



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>Registro y aprobación de instalaciones</b>
<b>Nombre de la modalidad:</b>	<b>A) Registro inicial: instalaciones de servicio, medios y dispositivos de salvamento, equipos y sistemas contra incendio.</b> <b>B) Renovación: registro y aprobación de instalaciones de servicio, medios y dispositivos de salvamento, equipos y sistemas contra incendio.</b> <b>C) Registro de nuevos técnicos.</b>

<b>Dependencia organismo:</b>	u Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto">https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto</a> Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

<b>Datos del responsable del trámite para consultas</b>	
<b>Nombre del responsable:</b>	Juan Antonio Espinosa Nuñez.
<b>Cargo:</b>	Director de Inspección y Certificación Marítima
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:unicapam.digaprocer@semar.gob.mx">unicapam.digaprocer@semar.gob.mx</a>
<b>Contacto telefónico:</b>	01 (55) 56246500 Extensión 6210
<b>Horarios de atención al público:</b>	De 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

<b>Quejas y denuncias</b>	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
<b>UNICAPAM:</b>	<a href="mailto:unicapam.guardia@semar.gob.mx">unicapam.guardia@semar.gob.mx</a>

<b>¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?</b>
No se tendría la seguridad de que los servicios y trabajos de reparación y mantenimiento de medios y dispositivos de salvamento, equipos y sistemas contra incendio, fueran realizados de conforme a las disposiciones que en materia de seguridad marítima y procesos aplicables a nivel internacional han sido establecidos por la comunidad marítima.

<b>Fundamento jurídico que da origen al trámite</b>
<i>Artículos 7 fracción I, 8 fracciones IX, XX y XXX, 72 y 75 primer párrafo de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, Artículos 267 Fracción III, 315 Fracción II, 357, 361, 424, 425, 428, 429, 446 Apartado C y 447 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>

<b>Casos en los que debe presentar el trámite</b>	
<b>¿Quién?</b>	Interesado o Representante legal debidamente acreditados.

**¿En qué casos?**

Cuando establezca una instalación de servicio de dispositivos y medios de salvamento, equipos y sistemas contra incendio, botes salvavidas totalmente cerrados y balsas salvavidas autoinflables o nuevos técnicos para prestar servicio en la instalación.

**Medio de presentación del trámite****Utilizando el formato:**

Formato de solicitud y escrito libre

**Datos de información requeridos:**

Datos de información requeridos: Debe presentar 1 original(es) y 1 copia (s). El escrito libre debe contener:

1. Nombre del órgano administrativo a que se dirigen.
2. Nombre del interesado, denominación o razón social, o en su caso del representante legal, señalando el CURP y el RFC.
3. Domicilio para recibir notificaciones, nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, así como correo electrónico.
4. La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición.
5. Indicar el Trámite o la Modalidad y que es lo que quiere que se revise y en su caso se apruebe.
6. Mención de los anexos que se agregan.
7. Lugar y Fecha.
8. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán plasmar la huella digital de su pulgar.

*Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

**Pago de Derechos****Monto:**

Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos, diques flotantes e instalaciones receptoras de desechos, se pagarán derechos, conforme a la cuota de:

1. Por la expedición ..... \$41,564
2. Por la renovación ..... \$28,223

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de: \$2,525

*Artículo 195-Z-9 de la Ley Federal de Derechos.*

**Documentos que deben anexarse a la solicitud**

El solicitante deberá presentar de acuerdo a la modalidad la siguiente documentación.

1. Escrito libre que contenga los datos asentados anteriormente.  
*Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
2. Instrumento Público o carta poder con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de persona moral.  
*Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
3. En caso de personas físicas, copia de identificación oficial (credencial de elector Clave Única de Registro de Población (CURP) o pasaporte).  
*Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
4. En caso de personas morales copia certificada del Acta Constitutiva.  
*Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
5. Comprobante de pago de derechos.  
*Artículo 195-Z-9 de la Ley Federal de Derechos.*

#### **A). - Registro y aprobación inicial**

Además de los indicado en los numerales del 1 al 5 que anteceden lo siguiente:

1. Comprobante de domicilio del solicitante  
*Artículo 446 Letra C Fracción I, inciso b) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Martino.*
2. Plano de la instalación, indicando las áreas de servicio.  
*Artículo 446 Letra C Fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Martino.*
3. Currículum Vitae del técnico responsable de los trabajos que se realizan en la instalación  
*Artículo 446 Letra C Fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Martino.*
4. Copia de certificados de capacitación del personal técnico-operativo que realiza los trabajos. (Debe contener el nombre de la compañía, vigencia y la fecha).  
*Artículo 446 Letra C Fracciones I, II, inciso e) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Martino.*

#### **B). - Renovación del Registro y aprobación**

Además de los indicado en los numerales del 1 al 5 que anteceden lo siguiente:

1. Copia de la Autorización Anterior.  
*Artículo 448 Fracción I, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Martino.*
2. Escrito indicando bajo protesta de decir verdad que la instalación no ha sufrido modificación respecto a la autorización inicial.  
*Artículo 448 Fracción II, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Martino.*

### C). - Registro de nuevos técnicos.

Para el registro de nuevos técnicos de las instalaciones de servicio se deberá presentar:

Además de los indicado en los numerales del 1 y 5 lo siguiente:

a). - Nuevo Técnico operario:

1. Copia de una identificación vigente con fotografía, y  
*Artículo 447 Fracción I, Inciso a) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.*
2. Copia certificada del documento vigente que acredite la capacitación recibida para efectuar la reparación y mantenimiento de los equipos, según proceda.  
*Artículo 447 Fracción I, Inciso b) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.*

b) Técnico responsable,

1. Copia de una identificación vigente con fotografía, y  
*Artículo 447 Fracción II, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.*
2. Copia certificada del documento vigente que acredite la capacitación recibida por los fabricantes de las marcas de los equipos que se pretenda inspeccionar, reparar o dar mantenimiento, así como certificar.  
*Artículo 447 Fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.*
3. Currículum vitae que acredite su experiencia profesional.  
*Artículo 447 Fracción II, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.*

#### Plazos

**Plazo máximo de respuesta:**

30 días hábiles

**Fundamento jurídico:**

*Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

*Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*

La autoridad cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes.

*Artículo 17-A Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

Plazo Máximo de Respuesta para que los interesados cumplan con la prevención: 10 días hábiles.

*Artículo 17-A de la Ley Federal del Proceso Administrativo.*

#### Vigencia el trámite

**Tipo de resolución:**

Según modalidad

1. Autorización y Certificado de aprobación marítima de instalaciones de servicio, medios y dispositivos de salvamento, equipos y sistemas contra incendio.
2. Renovación de la Autorización y Certificado de aprobación marítima.
3. Oficio de aprobación de nuevo técnico.

**Vigencia:**

12 meses.

#### Criterios de resolución del trámite

1. Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben ser legibles en su totalidad.
2. El interesado debe exhibir los requisitos solicitados para realizar el trámite.
3. En trámite inicial: Será indispensable incluir el plano de la instalación indicando las áreas de servicio, En caso de renovación, escrito indicando bajo protesta de decir verdad que la instalación no ha sufrido modificación respecto a la autorización inicial
4. Verificación del reporte de inspección sobre el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos de la Norma Oficial Mexicana que aplique.

**Información adicional**

1. N/A